



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407/2019.

ARICA, 07 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario realizar la mantención de la techumbre de fierro y cambiar la plancha de policarbonato del frontis de la Gobernación Provincial de Arica, 35 metros cuadrados aproximadamente.

2.- Que, en atención a que el servicio respectivo no se encuentra en convenio marco, lo que procede es levantar un proceso licitatorio previo a la contratación, ahora bien, el levantar un proceso licitatorio, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, ya que toda licitación requiere tiempos mínimos, los cuales no se pueden esperar en el presente caso, ya que el techo de esta entidad gubernamental se encuentra en malas condiciones lo que puede provocar daños tanto a los funcionarios como a cualquier persona que ingrese al edificio colonial.

3.- Que, con la finalidad de poder realizar la contratación del presente servicio se realizaron tres cotizaciones:

A) proveedor Juan Gómez Alfaro, el cual cobra por el servicio la suma de \$460.000 pesos IVA incluido.

B) proveedor Cristian López Tapia, el cual cobra por el servicio la suma de \$650.000.- pesos IVA incluido.

C) proveedor Norman Luis Riveros Vera, el cual cobra por el servicio la suma de \$800.000.- IVA incluido.

4.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que es lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **Juan Gómez Alfaro, RUT: 12.212.994-2, domiciliado en ARISTIDES MARTINEZ N° 3105 VILLA TIERRAS BLANCAS, ARICA**, para realizar el servicio de mantención de la techumbre de fierro y cambio de la plancha de policarbonato en el frontis de la Gobernación Provincial de Arica de 35 metros cuadrados aproximadamente, servicio que incluye materiales de primera calidad y mano de obra calificada, contratación que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/JFM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. Jefe de Gabinete, GPA
4. Oficina Partes GPA.